

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

Redaccion y Administracion:  
calle de Valverde, núm. 8, pral.  
**EL MAGISTERIO ESPAÑOL**  
se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30.  
**PRECIOS DE SUSCRICION.**

MADRID Y PROVINCIAS.		EXTRANJERO.	
Trimestre...	45 rs.	Trimestre...	7 fr.
Semestre...	85 »	Semestre...	13 »
Un año...	154 »	Un año...	24 »

**ULTRAMAR.**  
Semestre... 3 1/2 pesos.  
Un año... 7 »

**CONTINENTE AMERICANO.**  
Semestre... 4 pesos.  
Un año... 7 1/2 »

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Fermín Caballero...	Ex-Ministro.	D. José R. de Luaces...	Universidad de Barcelona.
Juan Chavari...	Universidad Central.	Eugenio Alca...	Id. de Valladolid.
S. Morat y Fremdergan...	Id.	José Lasa...	Id. de Salamanca.
Santiago de Olazaga...	Id.	Joaquín M. Sanromá...	Id. de Comercio.
Gabriel de la Puerta...	Id.	Luis M. Uter...	Id.
Lázaro Bardon...	Id.	J. M. Llinás...	Id. Normal Central.
Alfredo Adolfo Camá...	Id.	Francisco de P. Rojas...	Id. Industrial de Barcelona.
Emilio Castelar...	Id.	Ramon Llorente...	Id. Veterinaria de Madrid.
Tomás Santoro...	Colegio de San Cárlos.	Manuel M. J. de Galde...	Instituto del Kovicido.
Federico Benjumeda...	Facultad de Medicina de Cádiz.	Joaquín M.º Fernandez Cardin...	Id. de San Isidro.
Antonio Casares...	Universidad de Santiago.	Leocadio Pagsartundua...	Escuela de Arquitectura.
Gerónimo Beras...	Id. de Zaragoza.	José Casado de Alisal...	Id. de Pintura y Escultura.

Se suscribe en la Administracion:  
calle de Valverde, núm. 8, pral.  
ó por carta al Director del periódico  
y en las principales librerías.  
**EN LA ISLA DE CUBA**  
el único autorizado para recibir suscripciones es D. A. Chao, Propaganda literaria, calle de O'Reilly, Habana.  
El pago será adelantado en libranzas  
del giro postal, letras  
de fácil cobro, ó en colles de franquicia  
con carta certificada.  
Los anuncios y comunicados, á precios convencionales  
Las cartas que exijan contestacion de-  
berán acompañarse del sollo ó sollos cor-  
respondientes para verificarlo.

DIRECTOR Y PROPIETARIO: EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

## SECCION ORGANICA

### BENEFICIOS DE UNA BUENA LEY DE INSTRUCCION PÚBLICA.

(Conclusion.)

Maravillosos pueden ser los efectos de una buena ley de Instruccion pública, como desastrosos los resultados de sus faltas; porque estas leyes, si han de ser grandes, es menester que pongan al servicio del progreso los recursos del pais, y con prudente acuerdo ilustren y eduquen al pueblo, para que contribuya á los fines sociales característicos de cada nacion.

Dadas las condiciones de la vida moderna, cuando es irresistible el impulso de los adelantos, y el ciego culto á los goces materiales atrae prosélitos, tanto más fanáticos cuanto son ménos educados, el progreso de la enseñanza por diversos motivos tiene ya el carácter y la importancia de una cuestion social.

Han surgido en la sociedad presente males en proporciones amenazadoras, y para los cuales las leyes civiles y las prescripciones penales son insuficientes. Muestras palpables y enemigos de la tranquilidad pública son esos lunares de la moderna civilizacion, patentizando que existe un desequilibrio entre el estado moral de un pueblo y sus aspiraciones en el orden material.

Inútil es que se trate de conjurar estas perturbaciones sociales, para las que no basta ni el rigor de las leyes ni la energía y rectitud de los que las apliquen cuando llegan á mostrarse en todo su desarrollo: es preciso ir hasta sus gérmenes, en donde se asegura el triunfo, trocando los peligros en beneficios para la patria y para los ciudadanos.

Cuando los pueblos despiertan y aspiran á gozar nueva vida, es necesario iluminar su inteligencia y dirigir su corazón para que no malgasten la pujanza del deseo que se manifiesta extraviado y al servicio de los visionarios ó de los ambiciosos.

Ninguna ley puede producir los beneficios que una buena ley de Instruccion pública: y si por esto debe ser considerada como principal, por hacer posibles los efectos de las demás y ser fundamento del orden social, es la primera á no dudar y cual ninguna trascendental.

Si las leyes, unas ponen en armonía y velan por los derechos de todos, marcando los deberes correlativos, y otras marcan el castigo, las leyes de Instruccion pública hacen posible el fácil cumplimiento de las primeras y aminoran los casos que deben aplicarse las segundas. De-

rechos y deberes, premios y castigos no pueden contener el fundamento de una sociedad bien ordenada, sin que esta se base en la Instruccion pública y en la Religion, enseñando y educando ambas, para alcanzar la mayor suma de bienes.

Una buena ley de Instruccion pública que desparrame por todos los ámbitos de la nacion la primera enseñanza; que mantenga abiertas el mayor número de Escuelas bien atendidas, el mayor número de Maestros celosos y entendidos, bien remunerados y considerados, como lo merecen por su especial mision; que no olvide la educacion de la mujer, punto de la mayor importancia, pues las escuelas de niñas son Escuelas normales para las madres de familia; que facilite, proteja y subvencione el mayor número de Escuelas de adultos; que contribuya á propagar el gusto de la lectura; que fomente las populares en los días de fiesta; que funde las cajas de ahorros, tanto para atender al sostenimiento de los Profesores que se inutilicen, como para atender á sus familias, despues de su muerte; que por medio de cajas escolares facilite pródigamente la instruccion de los niños pobres y suministre premios para aquellos que más se distinguen, habrá hecho por la felicidad de una nacion más que mil revoluciones con su acostumbrado y pasajero entronizamiento de ilusorios derechos y ficticias ventajas, que por no tener base desaparecen en breve.

Una buena ley de Instruccion pública que facilite la adquisicion de los conocimientos necesarios para las crecientes exigencias sociales, y que plantee con el debido estudio y oportunamente las enseñanzas agrícolas, industriales y comerciales, abriendo caminos á la juventud, y que así la distraiga de ese afán de seguir las carreras liberales; que eleve la segunda enseñanza haciéndola que produzca los frutos que de ella deben esperarse, habrá desarrollado la riqueza pública, habrá fomentado el poder nacional, llevándole adonde inútilmente pretenden llegar las teorías económicas en cuanto prescinden de la enseñanza.

Una buena ley de Instruccion pública que abra á los estudios superiores y al cultivo de las ciencias anchos horizontes; que ofrezca posiciones desahogadas, aunque de muy difícil acceso; que con largueza atienda á las necesidades de las enseñanzas especulativas; que ponga en juego medios de emulacion, y que eleve á los cuerpos científicos justificadamente á la cabeza de los tesoros patrios, hará más por la gloria nacional, más por la buena política y administracion, que todas las Constituciones y que todos los Códigos ficti-

ciamente establecidos y por imitacion confectionados.

Con una buena ley de Instruccion pública puede causarse en un pueblo profunda revolucion; pero al contrario de las que promueve el encono popular, la ambicion no satisfecha, el odio del mal y la propaganda de los soñadores políticos, tranquila, bienhechora, dará á la nacion bienestar, riqueza, consideracion y gloria: que son estos bienes tan superiores, que no se alcanzan por la fuerza y capitaneando el vicio, sino por la virtud y llevando por guia á la instruccion y á la educacion.

El pueblo, pues, que tenga la fortuna de poseer una buena ley de Instruccion pública, ese pueblo realizará el programa político y social que debe ser el ideal de los pueblos: ser conservador resuelto delante de las utopías é innovador decidido delante de la rutina; es decir, hermanar la tradicion con los adelantos; ó lo que es lo mismo, realizar el progreso que no debe ser cual sacudida que mate, sino como mesurado movimiento de vida social.

Emilio Ruiz de Salazar.

### LA ENSEÑANZA PRIVADA POR LOS PROFESORES PÚBLICOS.

Desde que se publicó la Real orden de 22 de Octubre último, estableciendo restricciones para los Profesores públicos que se dedicasen á la enseñanza privada, hemos recibido de varios de nuestros suscritores observaciones relativas á dicha disposicion oficial, en las que manifiestan los inconvenientes que consigo lleva.

Deseosos de que nuestra publicacion refleje las aspiraciones del Profesorado en sus diversos grados, extractamos á continuacion el siguiente artículo que se nos ha remitido, y aún cuando creemos atinadas algunas de las ideas en él contenidas, hacemos la salvedad de que no es de redaccion.

«Nos encontramos en una capital de alguna importancia, en gran parte debida á la Universidad literaria allí establecida, á la que llega un jóven despues de obtenida Cátedra en rigurosa oposicion, con la que se han recompensado sus veinte ó más años de no interrumpidos estudios. Ese jóven viene animado de impulsos generosos en favor de la enseñanza. Desearía ampliar sus explicaciones y enseñar alguna otra asignatura para la que se siente con vocacion y sobre la cual tiene adquiridos especiales conocimientos.

«Este Profesor busca fuera del establecimiento un medio de comunicar sus conocimientos especiales, y se fija en la enseñanza privada. Supongamos que tiene hechos estudios latos sobre filosofía del derecho y quiere explicar esta asignatura á algunos jóvenes que desean aprovechar de sus conocimientos, ó que habiendo consagrado largas vigilias á una rama cualquiera de los conocimientos humanos, siente la noble necesidad y agita el generoso impulso de transmitir fuera de sí los conocimientos que atesora.»

«Si un Profesor, guiado por esos levantados impulsos acariciase el pensamiento de abrir algun curso privado, le cas encima la disposicion de 22 de Octubre para avergonzarle por su intento de promover poca noble competencia en la esfera de la enseñanza privada, y con el pretexto de defender su buen nombre y autoridad, le somete á condiciones tan humillantes, que el que procede rectamente, al verse

acusado de sospechoso, de ningún modo puede admitir. El resultado de todo es, que la enseñanza se vé privada de una cantidad de lecciones, que exp. cadas por persona competente y á la que por hábito escuchaban los escolares con atencion, no podían menos de producir excelente fruto y contribuir al adelanto de las ciencias. Pero no es este el único daño causado á la enseñanza por la disposicion del 22 de Octubre.»

«Cualquiera pensará que la autoridad superior, que tan celosa se manifiesta del buen nombre de los Profesores oficiales, y que hace pesar sobre ellos tantas prohibiciones en términos, que se ha de reducir exclusivamente á servir su Cátedra, habrá dotado esos cargos de modo que el catedrático pueda atender decorosamente á las necesidades y vivir con regular desahogo en la posicion social en que el gobierno y la opinion le colocan. Pero esto seria un error lamentable; y para convencerse de ello basta saber, que ese tal Profesor cobra mensualmente ochocientos veinte y ocho reales, que podrán llegar á novecientos agregando derechos de exámenes y grados, y con esta cantidad saben de sobra los que han hecho la experiencia, especialmente si tienen familia, como es regular, que no hay lo suficiente para cubrir las más apremiantes necesidades ordinarias. De aquí resulta, que necesariamente el Profesor se ha de buscar los recursos, que la enseñanza restringida no le produce, en otras ocupaciones ajenas al profesorado, y vá á clase de prisa y corriendo, habla un rato con sus discípulos que despide enseguida, porque le llaman sus enfermos, su bufete ó la bolsa, el negocio que ha de producirle el pan que ha de llevar á la familia. Hay que tener en cuenta que el ejercicio de la enseñanza nutre y estimula la actividad del Profesor y no hay que temer que cumpla mal en cátedra, porque explique la misma ú otras asignaturas en establecimientos particulares: mientras que el Profesor que se vé obligado á dedicarse á ocupaciones heterogéneas, se distrae de su asignatura y no puede desempeñar fructuosamente su cátedra. Y no vale decir que hay Profesores acomodados que se dedican exclusivamente á la clase de que son titulares. No quisieramos hablar de los Profesores ricos, y solo diremos que para uno que sienta entusiasmo por la enseñanza y cumpla bien, habrá nueve que la mirarán como un mero entretenimiento y se pasarán el tiempo de leccion en diálogos entretenidos con los discípulos.

«Pero se dice que el Profesor que se dedica á la enseñanza privada se hace sospechoso de parcialidad en sus actos. Mas á esto contesta mos, que el Profesor que explica su asignatura, será riguroso en los exámenes, porque tendrá derecho á serlo. Por lo demás el catedrático que es débil y parcial en los exámenes por el lucro de sus lecciones privadas, sabrá tambien ser débil y parcial por otras especies de lucro sin necesidad de tomarse el trabajo de explicar privadamente. En otra parte deberán buscarse las debilidades. El Profesor acomodado, hijo de la localidad en la que tiene muchas relaciones de amistad y parentesco, que sirve negligentemente su cátedra, que solo explica parte de su asignatura, ó reduce los días de leccion... ese tal ni podrá ser severo en los exámenes, porque se lo reprenderá su conciencia, y atenderá para conservar su reputacion social, á todas las recomendaciones que le llegaren. La laboriosidad es inseparable de la virtud, al paso que la indolencia de toda suerte de debilidades.

«Por la última disposicion quedan los Profesores oficiales dueños absolutos y exclusivos de sus respectivas asignaturas. Sueña quien espera que puedan animar la competencia las explicaciones de Profesores privados; y sin los cursos que por amor á la ciencia pudieran explicar los individuos del Profesorado oficial, pueden ya los titulares de las asignaturas dormirse tranquilos, seguros de que la opinion, que no conocerá otra cosa mejor por falta de comparacion, no ha de exigirle mayor trabajo para que sus lecciones estén á la altura de ellos conocimientos europeos.»

Despues de transcribir el anterior artículo diremos tambien que el Claustro del Instituto de Gijón ha elevado una instancia al Sr. Ministro de Fomento, pidiendo que se autorice á los Profesores del mismo enseñar privadamente sin perjuicio de intervenir en los tribunales de exámen, interin se nivele el sueldo en todos

Los Institutos, pues la autorización que el señor Rector puede conceder, sin perjudicar á la enseñanza oficial, no tendrá lugar en esta Escuela, porque casi todos los Profesores se dedican á enseñar privadamente por ser corto el sueldo, cobrado con irregularidad, y la posición cara, y dicho se está que concedido el permiso no quedaría número suficiente de Profesores para formar los tribunales de exámenes.

UN ARTICULO DE «EL TIEMPO.»

Gran gusto recibimos cuando vemos tratar á los periódicos políticos de cuestiones que se relacionan con la Instrucción pública, puesto que, por desgracia, dedicados á las cuestiones de un especial índole, muy pocas veces dirigen una mirada á fin social tan importante, cual es el que constituye nuestra especialidad.

Así no hemos podido menos de leer con satisfacción el artículo que bajo el epígrafe de Instrucción pública ha visto la luz en nuestro apreciable colega *El Tiempo* del día 13.

Después de decir que en nuestra patria se habla mucho de la necesidad de su difusión, pero que la política ha invadido el terreno sereno de la ciencia, pinta á grandes rasgos la libertad concedida por la revolución de Setiembre y sus perniciosos frutos, cuáles han sido los Maestros muertos de hambre, la precaria vida de los establecimientos libres, la multitud de títulos expedidos, sin que correspondiera su número á la debida difusión de la enseñanza, y por último la cuestión de títulos falsos.

Pero por fortuna, añade, una saludable reacción ha vuelto la dirección de la enseñanza á manos del Estado, y es preciso en los momentos que nos encontramos tomar medidas en asunto tan delicado como trascendental. Y añade, coincidiendo en esto, con nosotros, como repetidamente lo hemos manifestado durante el período revolucionario:

«Es indudable, y la opinión pública hace tiempo que lo dice, que en España hacen más falta escuelas e institutos que universidades. Que la instrucción primaria es la que más se necesita propagar, porque ella es la que dá la medida y á su vez exige la ampliación de la superior.»

«Por consiguiente, en esta especialmente debe fijarse la atención del Estado, y obligar á los municipios, y excitar su celo para su propagación, así como el que doten al profesorado de una manera decorosa.»

Habla luego de la necesidad de difundir, dada la índole de nuestro país, las Escuelas de Agricultura, terminando con los siguientes párrafos:

«Y ya que en este país, donde tanto se ha legislado, hay pocas disposiciones sobre punto tan interesante, (la Instrucción primaria) estando reservada la primera enseñanza hasta el siglo XVII para los sacerdotes que la difundían, pasando en tiempo de Felipe IV á los casanistas, hasta que Carlos III la impulsó como todos los ramos de ilustración general, llegando á su complemento con el sistema de Lancaster, ó sea con el establecimiento de Escuelas normales, justo es que hoy, en tiempos de D. Alfonso XII, heredero de todas las glorias de sus mayores, tengan estas Escuelas la perfección, difundiendo en ellas todos los conocimientos que los maestros deben de tener para ilustrar después al pueblo.»

«Mas como para llenar los fines morales es preciso á la vez medios materiales, justo es que se estudie, si el presupuesto del ministerio Fomento es bastante para levantar estas Escuelas á la altura que deben encontrarse, y si convendría exigir además que en los presupuestos provinciales y municipales se consignasen ingresos suficientes para elevar la Instrucción primaria á la altura que le corresponde.»

«Creemos que tanto en unos como en otros presupuestos deben consignarse mayores sumas que las que hoy se dedican á la Instrucción primaria; y que las futuras Cortes proveerán á esta necesidad, facilitando medios al Estado para que pueda realizar cumplidamente este alto fin, que tanto se relaciona con la ventura y prosperidad de la Nación.»

REMITIDO.

Sr. Director del MAGISTERIO ESPAÑOL.  
Muy Sr. mío y de toda mi consideración: Ruego á V. se digne dar cabida en las columnas de su estimada publicación á la adjunta aclaración, por cuyo favor le anticipa las gracias su afectísimo S. S. y amigo q. b. s. m.— Manuel Lamas Fernandez.

ES CIERTO.

En el número 500 de EL MAGISTERIO perteneciente al 20 del pasado, hemos leído un suelto que lleva por epígrafe «Si es cierto merec aplausos» y que se refiere al destino que dá el Sr. don Ramon Perez Costales, á los 30.000 reales de su cesantía de Ministro.

No ponga V. en duda, Sr. Director, el patriótico desprendimiento de nuestro buen patriota el Excmo. Sr. D. Ramon Perez Costales, tanto más digno de aplauso, cuanto que es muy raro, en los actuales tiempos de positivismo que corren, ver esos rasgos de humanitario desprendimiento en favor de las clases más menesterosas de la sociedad.

El Sr. Perez Costales destina sus 30.000 reales de cesantía á la creación y sostenimiento de una Escuela de párvulos en la capital de la provincia, para cuyo edificio, de nueva planta, se están ya preparando los materiales según vemos en los periódicos.

No esperábamos menos de la consecuencia política de tan digno patriota.

Esas son las verdaderas obras que hacen inmortal el nombre de los hombres. ¡lapides clamant! Las piedras de ese templo que á la inocencia va á levantar el Sr. Perez Costales, clamarán en todo tiempo, y publicarán con voz no estruendosa el nombre de su fundador, más que todas sus producciones políticas y literarias.

Fructum suum dabit in tempore suo. Esté seguro el Sr. Perez Costales, que la obra que va á legar á su patria, pronto dará los frutos apetecidos, y que el transcurso del tiempo no borrará de los corazones agradecidos la memoria de su bienhechor, por la que elevarán diariamente sus preces al Todopoderoso los inocentes cobijados bajo los muros de ese humanitario templo, ¡Ojalá que el Sr. Perez Costales tuviera muchos imitadores!

Nosotros, miembros inútiles del Magisterio, le enviamos, en nombre de la inocencia, en nombre de la patria agradecida y en nombre de esas humildes clases necesitadas, la más cumplida enhorabuena; y desde este apartado rincón, hacemos votos para que el Sr. Perez Costales, vea pronto realizado su tan humanitario proyecto y llegue á disfrutar las deliciosas frutas de su plantel.

¡Esas son las plazas de toros que debieran levantar los pueblos!!!  
Coruña; Carballo; Puente-Ceso; Corme, 8 de Diciembre de 1875.

MANUEL LAMAS FERNANDEZ.

Sobre este mismo asunto dice *La Correspondencia de España*

«Algunos periódicos se han ocupado del propósito del ex-ministro Sr. Perez Costales de costear en su país un edificio para Escuela pública, y parecemos oportuno manifestar que, como dicho señor no es rico para hacer esos desembolsos, ha dedicado al objeto los cantidades que le han correspondido por sus pagas atrasadas como ministro cesante. Ya hace tiempo también que otros correligionarios suyos que se hallan en circunstancias parecidas, pensaron realizar unidos algo análogo; pero como varios de ellos no han solicitado su clasificación, el pensamiento ha quedado en proyecto por parte de estos.»

CARTA DE INSTRUCCION PRIMARIA

EN EUROPA.

En la última sesión de la Academia de ciencias morales y políticas, M. Levasseur ha presentado una Carta de Instrucción primaria en Europa y en algunos otros Estados, adjunta á su notable Memoria sobre la Instrucción primaria, presentada en la Exposición de Viena. Sobre esta carta, con líneas rojas y azules más ó menos juntas, se indica para cada Estado la proporción para cada 100 habitantes, de los niños que frecuentan las escuelas primarias. A la derecha de la carta se halla una faja dividida en 21 compartimientos que llevan los nombres de igual número de Estados y de Colonias extra-europeas con líneas semejantes. Hé aquí el resultado que da la simple inspección de esta carta.

La cifra para 100 habitantes de niños que frecuentan las escuelas, pasa de 15 en Suiza, en el Gran Ducado de Baden, Wurtemberg, Sajonia, Thuringia, Canadá, Estados-Unidos, Victoria, Colonias Neerlandesas de la Océania y la Argelia. Están comprendidas entre 8 y 15 la Prusia y la Suecia. Entre 9 y 13 Francia, la Gran Bretaña, Bélgica, los Países Bajos, Baviera y Noruega. Entre 7 y 9, Irlanda, España, Austria-Ungría y el Nuevo Brunswik. Entre 3 y 7 Italia, Portugal, Grecia, las Colonias francesas de América, la Guyana inglesa, Chile, Uruguay y la República Argentina. Por último la proporción es menor de 2 alumnos en Rusia, Turquía, Servia y Rumania, Egipto, Brasil, Méjico, y las Repúblicas de Venezuela, El Ecuador, Perú, Bolivia y Paraguay.

ABUSOS.

En 30 de Junio último los cuatro Profesores de Instrucción primaria de Torre del Campo (Jaen) elevaron á S. M. una instancia pidiendo que se les pagasen lo que les debían, y S. M. mandó que se les satisficiera.

En 2 del pasado Noviembre, y en vista de que no se había cumplido lo prevenido por S. M., recurrieron segunda vez á esta y con tal motivo la Dirección general de Instrucción pública ordenó al Gobernador de Jaen que procediese por la vía de apremio contra dicho Ayuntamiento. Ignoramos si aquella autoridad cumplió lo que se le había mandado; pero lo cierto es que solo se les pagó un semestre, y que el señor alcalde de Torre del Campo se ha quedado con el 3 por 100 del importe de dicho semestre, no sabemos con que pretexto.

Sobre este abuso, los Maestros reclamaron en Setiembre al Sr. Gobernador; pero en valde, esta es la fecha en que aún no se ha resuelto su petición.

¿Es posible que el Sr. Gobernador de Jaen sepa y no corrija el abuso contra el cual los Maestros le han pedido justicia?

ESTADISTICA DE LIBROS.

Acaba de publicarse la estadística del comercio de libros en Inglaterra durante el año de 1874. La exportación de impresos á los Estados-Unidos del Norte fué por valor de unos 28 millones de reales, y la importación ascendió á unos dos millones. Envió Inglaterra á Francia por valor de cuatro millones de reales, é importó de esta república por valor de seis millones. De Alemania recibió por valor de 36 millones de reales. La mayor exportación de libros la hace Inglaterra para sus provincias ultramarinas. La suma total del valor de las obras exportadas en 1874 es de unos 91 millones de reales.

DISTURBIOS ESCOLARES.

Valencia, 15.—Los alumnos del Instituto y Escuelas especiales principiaron ayer las Vacaciones que sus compañeros de facultad habían inaugurado el día 6.

—Zaragoza, 17.—Los alumnos de la facultad de derecho en las cátedras del último año son los únicos que han asistido á clase con puntualidad.

(La Correspondencia de España.)

—Ayer se reprodujeron los escándalos entre los estudiantes del Instituto, tomando proporciones algo serias, puesto que fué apaleado por sus compañeros, uno de los alumnos que se negó á tomar parte en la huelga.

Ofrecemos ocuparnos en breve de este asunto, provocado por los que desconociendo sus propios intereses se obstinan en no cumplir con los preceptos legales.

(El Constitucional de Alicante.)

En el número anterior publicamos las disposiciones adoptadas por el Rector y Consejo universitario de Santiago para evitar el que los estudiantes anticiparan las vacaciones de Navidad.

También dijimos que por la Dirección general de Instrucción pública se había dirigido una circular á los Rectores para que se observasen las prescripciones del decreto de 21 de Setiembre de 1874 relativas á la falta de asistencia de los alumnos á las clases, más con pesar hemos visto que ningun efecto ha surtido, pues el día 17 no hubo ya clases en la Universidad de Madrid, lo que no comprendemos sin una disposición superior, estando vigente el artículo 100 del Reglamento de 22 de Mayo de 1859.

Haciéndose cargo nuestro colega *El Sol* en una que llama revista de enseñanza de lo que tenemos dicho respecto á disturbios escolares, nos dice que en todos tiempos la juventud estudiantil ha sido propensa á rebullicios y algarazas.

Se conoce que no ha leído bien nuestros artículos, pues no hemos negado tal cosa, más si hemos sostenido y sostenemos, que ciertos vínculos disciplinarios se han relajado desde la concesión de omnimoda libertad á la juventud que concurre á las aulas, y que es necesario volver á restablecer la disciplina conveniente en toda institución y sobre todo cuando se trata de jóvenes irreflexivos que son incapaces por sus pocos años de conocer su propia conveniencia.

Los Sres. Bastinos, conocidos editores de Barcelona, acabando de publicar un notable retrato al cromo de S. M. el Rey D. Alfonso XII, que por su parecido, excelente ejecución y gran tamaño está llamado á obtener la mayor aceptación. En otro lugar de este número insertamos el anuncio de dicho retrato.

El Sr. D. Rafael Monroy ha sido nombrado Secretario de la Junta provincial de primera enseñanza de Madrid, cargo que anteriormente había desempeñado por largo tiempo. Reciba nuestra enhorabuena.

Debidamente informados podemos asegurar no ser cierto que el Ayuntamiento de Madrid haya dispuesto que los Maestros queden jubilados con todo el sueldo, debiéndose encargar sus ayudantes de dar la enseñanza de sus Escuelas bajo su dirección.

Hemos tenido el gusto de examinar un cuadro bordado á litografía que representa á S. M. el Rey á caballo, obra de la Srta. D.ª Celedonia Guibaldel y Negrete, Profesora que ha sido de labores hasta hace poco en el Colegio de Sordomudos.

Su perfección y limpieza en el dibujo, su buena combinación de sombras, y el esmero en todo el trabajo, demuestra ser en este género su autora una Profesora consumada.

Segun leemos en *La Correspondencia* es posible que la antigua pretension de los ingenieros militares, de poder optar al desempeño de Cátedras de la facultad de ciencias por oposición, como los ingenieros civiles, se resuelva favorablemente; aunque este asunto, tan interesante para muchas personas, diferentes veces ha tropezado con dificultades dignas de tenerse muy en cuenta, segun nuestras noticias. Y añade el mismo colega que el Consejo de Estado ha acordado que pase á informe del de Instrucción pública el expediente relativo á dicha solicitud.

No creemos que el Consejo de Instrucción pública acceda á una pretension que venga á limitar los derechos de los jóvenes que se han dedicado á la citada facultad, derechos harto mermados ya por indebidas concesiones análogas.

En la sección oficial verán nuestros lectores un Real decreto creando una junta de inspección y estadística de la Instrucción pública.

Tiempo era ya de que se pensase sobre todo en la cuestión de títulos falsos que tan alarma da tiene á la opinión pública.

En otro número examinaremos este Real decreto.

Hemos recibido el cuaderno I, del tomo II de la acreditada *Revista de Antropología*, que publica la Sociedad de este nombre. Contiene dicho cuaderno un extenso trabajo sobre *Criocentría* y el principio de un estudio sobre los *Hombrecillos de Pílas*, que tan poderosamente

han excitado la atención del mundo científico y de todas las clases de nuestra sociedad madrileña. Acompaña á este curioso trabajo una lámina representando á los dos hombres pequeños, tomada de fotografía.

SECCION DOCTRINAL.

DISCURSO

leído en la Universidad Central en el acto de la apertura del curso académico de 1875 á 1876,

por el

DR. D. GUMERSINDO DE VICUÑA Y LAZCANO,  
Catedrático de Física-matemática.

Tiempo hace que tenemos hecho el propósito de dar á conocer el interesante discurso de apertura del curso de 1875 á 1876 en la Universidad Central, leído por el Dr. Vicuña el 1.º de Octubre último. El haber emprendido la publicación del pronunciado por Monseñor Dupanloup en la Asamblea francesa, y el deseo de no cortarlo una vez principiado á insertar en nuestras columnas, nos lo había impedido hasta ahora; más terminado este, y con el sentimiento de impedirnos las dimensiones y condiciones de publicación de EL MAGISTERIO ESPAÑOL el insertar íntegro aquel, damos hoy principio á su extracto, sin que dejemos de copiar textualmente sus párrafos principales.

*Universita, alma mater scientiarum*, es el lema del trabajo del Sr. Vicuña, y en el exordio expone que su celo y entusiasmo por las ciencias físico-matemáticas le han sugerido el hacer ciertas consideraciones sobre ellas.

A pesar de los esfuerzos y progresos que en este ramo del humano saber se han realizado entre nosotros de pocos años á esta parte, es lo cierto que no alcanzan aquí tan rendido culto como otras esferas del conocimiento. Propónese pues el Sr. Vicuña estudiar cual es el CULTIVO ACTUAL DE LAS CIENCIAS FISICO-MATEMÁTICAS EN ESPAÑA.

Empieza pasando revista á lo que de estas ciencias se explica en la segunda enseñanza, expresándose en los términos siguientes:

«Cumple á mi propósito comenzar por el cultivo de las ciencias físico-matemáticas en los Institutos de segunda enseñanza, ya que en la primera sólo caben algunas reglas prácticas de la Aritmética y de la Geometría, que merecen más bien el nombre de arte, utilísimo para las diarias transacciones del hombre, que el de ciencia, á las verdaderas especulaciones reservado. Pero necesito para esta tarea fijar previamente el concepto de estelinaje de enseñanza, con el propósito de obtener un criterio para medir la extensión y límites que en ella deben guardar las ciencias físico-matemáticas.»

El número y naturaleza de las asignaturas profesadas en los Institutos, la forma que en ellos ordinariamente tienen, la circunstancia de terminar muchos de sus alumnos sus estudios oficiales con el grado de Bachiller, la edad en que concurren á las aulas y otras varias causas indican suficientemente cuál debe ser y cuál es, en efecto, el carácter predominante de la enseñanza secundaria, á saber: divulgar entre la juventud los conocimientos de que ningun hombre medianamente culto del siglo XIX puede prescindir, ilustrar más que instruir, servir para los usos de la vida social más bien que para la preparación de las carreras profesionales, y por último, dar una tinte, no por ser tal anamórfica, sino simplemente de reducción y resumen, del vuelo y trascendencia de las especulaciones científicas y literarias.

«Preciso es hacer constar que todos los que han pasado con algun fruto por las aulas de los Institutos adquieren cierta afición á las letras y ciencias que les hace ser más tarde el verdadero público que lee. Más aun: los que no pueden apreciar directamente la importancia de un escrito, la trascendencia de un discurso, el mérito de una obra material ó inmaterial, resultado de especulaciones científicas, tienen el buen juicio suficiente para respetar á sus autores y admirarlos á veces, pues comprenden, por sus antiguos estudios, que las ciencias alcanzan grandes resultados y que sus sacerdotes son dignos siempre de consideración y respeto, á diferencia de los completamente legos, que por vanidad de la suerte, por medios pacíficos ó ilícitos han alcanzado una fortuna, base de una gran posición social, quienes desprecian, desde lo bajo de su ignorancia, todo lo que no se traduce inmediatamente en resultados pecuniarios.»

«Este es el carácter predominante de la segunda enseñanza, sirviendo de preparación para la superior tan sólo en la mayor ilustración que confiere. Ni otra cosa puede suceder en aulas numerosas por lo general y concurrencias por jóvenes de tierna edad que fian á la memoria, fugitiva é insegura cuando no la ayuda el raciocinio, la mayor parte de los conocimientos de un modo dogmático en muchos casos, expositivo casi siempre, les sugieren los profesores. De aquí mi opinión terminante y precisa de reproducir el estudio de las ciencias de la segunda enseñanza, cuando éstas sirven de base para la superior, haciendo caso omiso de lo aportado por los alumnos, que les servirá para marchar con paso rápido y seguro en la nueva investigación, realizada luego por métodos lógicos y directos.»

De lo expuesto deduzco que el cultivo de las ciencias físico-matemáticas, tal como actualmente se realiza en la mayoría de nuestros

Institutos, en conformidad con las disposiciones vigentes, obedece al pensamiento indicado y se relaciona con la extensión que tienen las nuevas asignaturas. Un curso de Aritmética con nociones de Algebra, otro de Geometría con principios de Trigonometría y el de Física con elementos de Química, están bien contrapuestos con las otras ciencias y dan á los alumnos la suficiente cultura para comprender más tarde el vuelo de la moderna especulación y las maravillas que por su intermedio ha realizado y continuamente perfecciona la industria.

(Se continuará.)

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Exposición.

Señor: Una de las ruedas principales del gobierno y régimen de la Instrucción pública es la inspección, la cual, bajo diversas formas ha existido siempre, y que la ley de 9 de Septiembre de 1857 organizó de un modo satisfactorio y con provechosos resultados. Por eso el restablecimiento de los Inspectores generales de enseñanza, verificado por decreto de 19 de Junio de 1874, fué una medida acertada, si bien los cinco funcionarios que aquella disposición creaba hubieron, por razón de economías que el estado del Tesoro público requería, de desempeñar las funciones de los antiguos Ponentes en el Consejo de Instrucción pública, por enlucarse también restablecido sobre sus primitivas bases.

Más la inspección no puede ejercerse ordenadamente y con buen éxito si falta la estadística que indica las materias que aquella debe principalmente ilustrar, denuncia las omisiones y los abusos, y es base indispensable para cualquiera medida reformadora. Ahora bien: la estadística de la Instrucción pública en nuestra patria es actualmente un ramo tan necesario como olvidado. Llévase con algún método la de la Instrucción primaria, ramo que ha conservado á través de las vicisitudes de los últimos años sus Inspectores especiales; y la Dirección de Instrucción pública del Ministerio de Fomento se dispone á dar á luz la relativa al quinquenio de 1865 á 1870; mas la de los otros órdenes de la enseñanza y la de la administración de la misma es en extremo incompleta, habiendo caído en desuso la costumbre de remitir al Ministerio de Fomento en el tiempo que fijaban los reglamentos de 1859 los diversos centros de Institutos de Instrucción pública los datos y estados en aquellos prescritos, y necesitándose acudir á los discursos de apertura de las Universidades ó Institutos, ó á otras fuentes poco seguras, para formar una idea somera de su marcha, así como de la situación de la enseñanza.

Para llenar esta laguna, reuniendo cuantos elementos se juzgan precisos para el cabal conocimiento del estado presente de la Instrucción pública, y para emprender con suficiente luz y firmeza las reformas que la misma exige, se examina el proyecto de decreto que tengo el honor de someter á V. M.; á cuyo fin ha parecido al Ministro que suscribe que sin apartarse del objeto del decreto de 19 de Junio, que restableció la Inspección general de la enseñanza, podía utilizar los servicios de los cinco Inspectores hoy adscritos al Consejo de Instrucción pública, formando con ellos y con un muy corto número de personas conocedoras de la legislación y del estado de la enseñanza una Junta especial de Inspección y Estadística de tan importante ramo, la cual, si bien con carácter transitorio, deberá ocuparse en la manera de plantear la estadística de la enseñanza universitaria, superior y profesional; en reunir datos que permitan á la Dirección general de Instrucción pública, en cumplimiento de la citada ley de 9 de Septiembre de 1857, presentar á las próximas Cortes y dar á luz después regularmente la Memoria sobre el estado de aquel ramo, que há tantos años que no se publica; y por último, en investigar los medios de suprimir el grave daño y criminal hecho de la falsificación de títulos académicos ó profesionales, así como de distinguir los legítimos de los falsificados, procediendo, si se juzgase necesario, á la revisión de los expedidos desde 1.º de Septiembre de 1868 hasta 1.º de Diciembre del año presente de 1875; materia cuya importancia es ocioso enunciar, y en la que se hace preciso poner la mano con vigor para establecer la confianza en la validez de aquellos, y para atajar los abusos á que dieron lugar en años pasados la desorganización de la enseñanza, producida por multitud de improvisados establecimientos sin condiciones de seriedad ni garantía por la impremeditada latitud que se dió al principio de libertad y á la concurrencia, y por el consiguiente abandono de las buenas prácticas de administración y contabilidad en no pequeña parte de los establecimientos de enseñanza.

No es posible ni sería conveniente encomendar aquella misión al Consejo de Instrucción pública, porque se trata de un servicio activo, en parte ajeno á su instituto, y porque además el Gobierno de V. M. se propone someter en breve al examen y deliberación de aquel docto Cuerpo las bases de una reforma que introduzca en la enseñanza la unidad de que hoy carece. En cambio, dicha tarea incumbe de un modo natural á los Inspectores generales, presididos por el Director de Instrucción pública, y auxiliados por personas versadas en los asuntos de la enseñanza que se someten á su examen y aprobación.

Fundado en estas consideraciones, Vuestro Ministro de Fomento tiene la honra de someter al Real aprobación el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 17 de Diciembre de 1875.—Señor.—A. R. P. de V. M., O. Francisco Quijeto de Linares.

Real decreto.

Atendiendo á las consideraciones que Me ha expuesto mi Ministro de Fomento, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se organiza en el Ministerio de Fomento, con carácter transitorio, una Junta que se denominará *De Inspección y Estadística de la Instrucción pública*.

Art. 2.º Será Presidente de esta Junta el Director general del ramo, y Vocales los cinco Inspectores generales del mismo, con otras tres personas de especiales conocimientos en el régimen de la enseñanza y que nombrará mi Ministro de Fomento. La Junta elegirá su Secretario. Sus cargos serán honoríficos y gratuitos. Utilizará para sus trabajos el personal y material de la Dirección de Instrucción pública, de acuerdo con su Jefe jerárquico.

Art. 3.º Serán objeto de las deliberaciones y trabajos de la Junta:

1.º La formación de la estadística de la instrucción universitaria, superior y profesional, utilizando los datos existentes, y reclamando los que juzgue que conviene de los Rectores y Jefes de establecimientos de enseñanza por conducto de la Dirección general.

2.º Proponer la forma y método para organizar dicha estadística y la de la instrucción primaria de un modo regular y permanente.

3.º Proponer asimismo las mejoras de que crea susceptible la contabilidad en los establecimientos generales de enseñanza, y las que convenga introducir en la matrícula y en los expedientes de grados y exámenes para su perfección y para impedir en adelante las falsificaciones de títulos académicos y profesionales.

4.º Investigar y proponer el medio mejor de descubrir las que hayan podido verificarse, á partir de 1.º de Setiembre de 1868 hasta 31 de Diciembre de 1875, así como de restablecer por completo la confianza del público en la perfecta legitimidad de todos los títulos después de esta depuración.

Art. 4.º La Junta celebrará sus sesiones y tendrá su Secretaría y Archivo en el local que al efecto se designe en el Ministerio de Fomento.

Dado en Palacio á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco.—Alfonso.—El Ministro de Fomento, O. Francisco Quijeto de Linares.

Reales órdenes.

Ilmo. Sr.: Para componer, en unión con los Vocales Inspectores, la Junta de Inspección y de Estadística de la Instrucción pública, creada por decreto de esta fecha, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido nombrar á D. Sandalio Pereda, Consejero de Instrucción pública y Director del Instituto de San Isidro de esta Corte; á D. Manuel María José de Galdo, Consejero é Inspector general cesante y Catedrático del Instituto del Noviciado, y á D. Acisclo Vallín y Bustillo, Catedrático del mismo establecimiento.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Diciembre de 1875.—C. El conde de Toreno.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el art. 1.º del decreto de 4 de Julio de 1870, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver que se provea por oposición la cátedra de Economía política, Legislación mercantil y Geografía y Estadística comercial del Instituto de segunda enseñanza de Málaga.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 10 de Diciembre de 1875.—C. Toreno.—Sr. Director general de Instrucción pública.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Se halla vacante en el Instituto de Málaga la cátedra de Economía política, Legislación mercantil, Geografía y Estadística comercial, correspondiente á los estudios de aplicación al comercio dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del decreto de 4 de Julio de 1870. Los ejercicios se verificarán en la Universidad de Granada en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de este año.

Para ser admitido á la oposición se requiere: no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido 28 años de edad, y tener aprobados por lo menos los ejercicios del grado de Bachiller en la Facultad de Derecho ó los de reválida para el título de Profesor mercantil.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones, y precedido de un razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en sí mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 12 de Diciembre de 1875.—El Director general, Joaquín Maldonado.

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo á las disposiciones vigentes las que á continuación se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones ó sus equivalentes.

Table with columns for Province, Position, and Salary. Includes entries for Burgos, San Millán de Lara, Pedrosa del Príncipe, Villahermosa, Villademiro, Castil de Luaces, Humontes, and Villanueva Matamala.

Table with columns for Province, Position, and Salary. Includes entries for Palencia, Villambrales, Villanovicio, Pinar del Rio, Herrera, Villanovicio, Palenzuela, Villameriel, Valbuena de Pisorra, Vergara y Santa Olaja, Teradillos, and Colmenares.

Table with columns for Province, Position, and Salary. Includes entries for Orobato de la Oeza y Espinosa de Cerrato, Elechas, Ramales y Prio, Posadero y San Martín de Toranzo, Gandarilla, Luey y Abanillas y Prolizo, and Collado de Oeza.

Table with columns for Province, Position, and Salary. Includes entries for Ocaña de Pariedo, Cistuérniga y Rabi de Bracamonte, Píñol de Arriba, and Bastillo de Chaves.

Table with columns for Province, Position, and Salary. Includes entries for Castronuevo y Villabañes, Garrobo, Campillo (Aldoa de Luisiana) y San Nicolás del Puerto, and Villafranca y los Palacios.

Table with columns for Province, Position, and Salary. Includes entries for Palencia, Fuente-cubierta, Fuente Carretero, Ochavillo del Rio, Pozadilla, Pioncillo, Panches, La Cardenosa y San Celedonio, and Puente Genil (antiguamente).

Table with columns for Province, Position, and Salary. Includes entries for Palos, Monte de San Benito, La Nava, Cumbres de enmedio, Villar, Baitron y Posuelo, Mombillos, Marigenta y Campillo, Delgadillas, Nava Hermosa, Patras y La Dehesa, Carboneras, Castañuelo y Corte Baegal, Jabagüillo, Umbria y Valdesufre, and Canaleja y Corte Calabazares.

Disposiciones de los Sres. Gobernadores Juntas provinciales, Inspectores, etc. que interesan á los Sres. Maestros.

Málaga.—La Junta provincial de Instrucción pública ha acordado abrir concurso por término de 15 días, para proveer una plaza de gracia que se halla vacante en la Escuela Normal de Maestros, previniendo á los aspirantes que presenten la solicitud acompañada de su fé de bautismo y de los documentos que justifiquen que son pobres y de buena conducta moral y religiosa.

Sancti.—En el Boletín oficial del día 22 de Noviembre último se inserta una circular de la Junta de Instrucción pública en la cual se encarga á los Maestros que remitan á dicha corporación una nota de los niños y niñas que hayan asistido á las respectivas escuelas desde el día 1.º de Octubre de 1874 hasta el 30 de Setiembre próximo pasado.

Valladolid.—La Junta provincial de primera enseñanza ha publicado una circular disponiendo: 1.º No se tramitará ninguna instancia en solicitud de licencia para ausentarse de la población, cualquiera que sea la causa en que se funda, sin que sepa informada por la Junta local respectiva, y tomada nota de la edad de cumplimiento del interesado.

Y 2.º Tampoco se tramitarán las referidas instancias, si la persona propuesta para sustituto, no poseyese título correspondiente á la clase de escuela que el interesado desempeña: únicamente en caso extremo podrá aceptarse el empleo sin título, á falta de persona que tenga este requisito, y cuando la persona designada reúna condiciones de instrucción para desempeñar el cargo á satisfacción de la Junta local de primera enseñanza.

Castellón de la Plana.—En virtud de órden de la Dirección general de Instrucción pública todos los Maestros que se hubiesen ausentado de los pueblos por estar ausentados por los carlinos, volverán inmediatamente á las escuelas.

SECCION BIBLIOGRAFICA.

Almanaque del Empleado para el año bisesto de 1876.—Obra de suma utilidad para todos los funcionarios de la Administración del Estado.—Año octavo.—Madrid.—Imprenta de Martinez, 1875.—1. vol. en 16º 158 pág.

Un Almanaque no es ya hoy una simple relación de Santos y fiestas de la Iglesia, de oídos y ocasos de sol y luna, y de cuartos de este último astro acompañados de proféticos (¿?) avisos sobre el bueno ó mal tiempo, siguiendo el órden cronológico de los días desde la Circuncisión la de San Silvestre: hoy el santoral no es más que un pretexto para publicar bien una colección de poesías ó artículos en prosa de más ó menos conocidos escritores, ó una colección de noticias que conviene tener siempre á mano á cada profesión social. Así vemos aparecer tantos almanaques ó calendarios.

Entre los que hemos recibido en estos días llamaremos muy especialmente la atención de aquellos de nuestros lectores que, hayan sido, sean, ó pretendan ser empleados, (en pretérito, presente y futuro, que si son españoles no dudamos se encontrarán en cualquiera de estos tres tiempos) sobre el *Almanaque del Empleado*, que cuenta ya ocho años de publicación y que es utilísimo para aquellos á quienes está dedicado, puesto que contiene á más del santoral y de diversas noticias curiosas, una sección consagrada á las disposiciones de interés para todos los empleados, tanto pretendientes, como activos y pasivos, y una *Guía del personal* de las oficinas generales del Estado.

Lecciones familiares de Historia de España.—Libro de lectura destinado á las Escuelas de primera enseñanza y escrito en sencilla y amena forma para facilitar á los niños el estudio de la historia, por D. Pedro de Diego.—Madrid 1875, imprenta de Bernardinó y Cao. 4 vol. en 8.º, 205 páginas.

Al componer esta obra se ha propuesto el autor utilizar los ejercicios de lectura para el estudio de la Historia, á fin de ganar tiempo de un lado, y de otro, acostumbrar á los niños á fijar su atención sobre lo que leen dándose cuenta de ello. Para esto va colocado al final de cada capítulo un programa de los puntos principales para que contesten á ellos, no rutinariamente, sino de concepto. Así se irá destruyendo poco á poco el estudio mecánico, y ganará la educación de la infancia.

En cuanto al fondo de la historia, ha sido su propósito exponerla al discípulo de manera que interese más que su á memoria, á su corazón y su inteligencia, de tal suerte, que, en cuanto sea posible, lleve al niño al conocimiento de la humanidad y le sirva de preparación para la vida. Respecto de la forma ha adoptado la exposición sencilla de una conversación familiar, que es la que más se acomoda á la capacidad y gusto de los niños y la que más despierta en ellos el interés y afición á la lectura.

Recomendamos á nuestros lectores la adquisición de esta obra, seguro de que les ha de agradar.

Almanaque del Maestro de primera enseñanza para el año bisesto de 1876.—Dedicado á los Maestros de la provincia de Burgos por su profesor y Director de la Revista de primera enseñanza La Imparcialidad, D. Antonio Alvarez, Carretero.—Burgos.—Imprenta de Carriena. 1 volumen 404 páginas.

Cuatro partes abraza este librito útil á todo Maestro de niños ó aspirante al Magisterio. Contiene en la primera el juicio del año, santoral, cambios atmosféricos, fases de la luna, sus ortos y ocasos segun el acreditado calendario de D. Vicente Oliva de Salamanca; y el Almanaque propio del Maestro donde se determinan las fiestas escolares, los trabajos especiales de cada mes y provincias en que se celebran oposiciones.

En la segunda se copia la ley de Instrucción pública de 1857 y las disposiciones más importantes que hoy se hallan vigentes en la primera enseñanza.

En la tercera está la lista de los señores que componen la Junta provincial de Instrucción pública de Burgos, Claustro de Profesores de la Escuela Normal, nombres de todos los Maestros de la provincia, donde por partidos judiciales se determina la escuela que dirigen y la dotación correspondiente á cada una, y por último, los nombres de los matriculados en el presente curso en la Escuela Normal de Burgos.

La cuarta parte la dedica al recreo, y contiene pensamientos, máximas, problemas, curiosidades, agudezas, etc., etc.

Como el objeto al publicar este Almanaque no ha sido la especulación, se vende, al ínfimo precio de dos reales para los suscritores á *La Imparcialidad* y de tres á los no suscritores, en Burgos en la librería de D. Santiago Rodríguez Alonso, Pasaje de la Flora; y en casa de D. Antonio Alvarez Carretero, calle del Old, núm. 4 quien se encarga de remitirlos francos de porte.

Recomendamos encarecer su importancia á los Maestros, después de hecha la recolección de lo que contiene.

SECCION DE NOTICIAS.

Los periódicos profesionales que se publican en Madrid han satisfecho por derechos de timbre desde 1.º de Julio hasta fin de Noviembre las cantidades siguientes:

Table with 3 columns: Periodic, Pesetas, Céntimos. Lists various publications like 'El Magisterio Español', 'El Siglo Médico', etc.

Los catedráticos de Matemáticas de los institutos de Ciudad Real y la Coruña, Sres. don Acisclo Campaño y Alfajeme y D. Enrique Serrano y Fatigati han permutado sus cátedras.

Parece que los auxiliares de las Escuelas públicas de Madrid tratan de solicitar la inamovilidad en sus destinos, previos ejercicios de oposición, aunque sin derecho á ascender.

Prusia tiene 38 escuelas públicas de agricultura teórica y práctica. A ellas asistieron en el año anterior 1061 estudiantes, entre los cuales había 59 extranjeros.

Los estados mensuales de las cantidades que se han satisfecho á los Maestros por primeras obligaciones de la enseñanza, y de las que se les adeudan, se hallan de venta en el despacho del «Diario de Córdoba», calle de San Fernando, 34.

Parece que se trata de crear en el Conservatorio de Música una clase de armonium y que se encargará de ella el distinguido profesor honorario D. Antonio Lopez Almagro, que fué premiado en la exposicion de Viena.

La Junta local de Instrucción primaria de Valencia está gestionando la adquisicion de locales para una escuela de niñas, en la calle de las Cocinas y otra de niños en la de Guillen de Castro, y para otra en las afueras. También gestiona para proveer una escuela de niñas de nueva creacion sin necesidad de oposicion.

Por no haberse presentado á desempeñar su escuela desde las últimas vacaciones el Maestro de Córtes de Pallás (Valencia), se ha declarado vacante su escuela, sin perjuicio de formar el oportuno expediente en caso de que el interesado alegue justa causa, segun se dispone en el artículo 171 de la ley del 57.

Con la misma salvedad se declara también vacante la escuela de niños de Maestros en la misma provincia, por haberse ausentado el Maestro que la dirigia, sin autorizacion alguna.

La sustitucion de la escuela de niños de Rafelguaraf (Valencia) se ha declarado vacante por no haberse presentado en tiempo hábil el sustituto D. Manuel Llopis.

Parece que se van á proveer por oposicion las escuelas de niñas de Talavera de Vallidigna, y de Ademuz, y la de niños de Cheteen la provincia de Valencia.

Ha pasado al Consejo de Instrucción pública la propuesta del Tribunal para proveer las cátedras de Higiene vacantes en Valencia, Santiago y Granada.

El jueves último fué elegido académico de número de la Española D. Pedro Antonio Alarcón por 46 votos contra dos que obtuvo el señor Sbarbi. En Madrid no había más que 20 académicos que hayan tomado posesion. Asistieron los señores presidente del Consejo y ministro de Ultramar.

El ayuntamiento de Ronda prepara grandes festejos públicos con motivo de la inauguracion del monumento á la memoria del poeta

Vicente Espinol, que se verificará el 23 de Febrero, á cuyo acto asistirán comisiones de la Academia Española, de la asociacion de Escritores, de la prensa, de la Diputacion provincial y otras corporaciones.

En la última sesion celebrada anoche por la real academia de San Fernando se verificaron las elecciones de cargos y comisiones para 1876, resultando reelegidos: El Excmo. señor marqués de Monistrol, para el cargo de tesorero; los señores Carderera y Madrazo (D. Pedro), para formar parte como individuos de la seccion de Pintura en la comision central de monumentos; los Sres. Espalter y Ruiz de Salces, de la de administracion; y para la comision inspectora de Museos, los Sres. D. Carlos Ribera, D. Pedro Madrazo, D. Joaquin Espalter, D. José Amador de los Rios, D. Nicolás Gato de Lema y D. Joaquin de Iñigo.

El 14 tomó posesion de la cátedra de derecho canónico de la Universidad de Santiago D. Salvador Rivero, decano y catedrático propietario de la suprimida Facultad de Teología de la misma Escuela.

Ha sido aumentada en 5.000 pesetas la asignacion con cargo al capitulo del material de la escuela de Arquitectura.

Ha sido jubilado el catedrático del Instituto de Toledo, D. Lucas Valentin Diaz.

A fines del corriente mes terminarán las oposiciones á las cátedras de derecho romano vacantes en cinco Universidades.

Se ha dispuesto sea provista por oposicion la cátedra de economia política del Instituto de Málaga.

Han sido nombrados directores de los institutos de Cuenca y Gerona D. Mariano Sanchez Almonarid y D. Felix Pagés; catedrático de latin, de Reus, D. Juan Soler; sustituto de latin, de Toledo D. Luis Rodriguez Miquel; y auxiliares, de ciencias de Zamora D. Federico Requejo, de ciencias de Canarias D. Fernando Garcia Brito, y de letras del mismo punto D. Francisco Maria Pinto.

Ha fallecido D. Manuel Blasco, Catedrático de Economia política del Instituto de Tarragona.

Dentro de pocos dias se anunciará vacantes para proveer por traslacion las escuelas de niños de Fresno de la Rivera, Colinas de Trasmonte, Junquera de Tera y Pradellos y la de niñas de Villardiegua de la Rivera en la provincia de Zamora. También se anunciarán vacantes para proveer por concurso ordinario las de niños de Riofrío, Palacios de Sanabria y Almembra, y las de niñas de Carbajales y Farmonanos de Tábara.

El tribunal de oposiciones á las Cátedras de anatomia quirurgica, apófitos y vendajes, vacantes en Barcelona y Valladolid, ha formulado las correspondientes propuestas, figurando en la primera los Sres. Segarra, Morales y Ferreras, y en la segunda los Sres. Morales, Ferreras y Amatell.

Ha sido nombrado director del Instituto de Jaen D. Mateo Tufion, catedrático del mismo.

Han sido declarados incompatibles los cargos de auxiliares de facultad y de Instituto.

Han sido propuestos en primer lugar en las ternas formadas como resultado de las oposiciones á las Cátedras de Higiene, vacantes en Valencia, Santiago y Granada, los Sres. don Javier Santero, E. Felix Guzman y D. N. Novoa.

Se ha publicado el núm. 16 tomo XII, del acreditado periódico Los Niños, que contiene bonitos grabados y artículos y poesias de los señores Frontaura, Busto, Contreras, Montes, Coll y Vehi y Ossorio y Bernard.

La Gaceta industrial, que dirige el Ingeniero Sr. D. José Alcover, ha publicado su número 23, lleno de interesantes noticias científico-industriales. Los grabados que le acompañan facilitan extraordinariamente el estudio del texto.

La Comision de la Exposicion de Filadelfia, presidida por el Director general de Agricultura, Industria y Comercio, que estuvo en Palacio, salió amablemente complacida de la benevolencia con que S. M. acogió sus propósitos. El Rey se ha brindado gustoso á que figuren en la Exposicion cuantos objetos de valor artistico y productos útiles pertenecientes á la Real Casa sea posible enviar, y manifestó su deseo vehemente de que España esté dignamente representada en todos los ramos de la agricultura, la industria y las bellas artes.

Despues la misma Comision pasó á ofrecer sus respetos á S. A. R., á la vez que á participarle que en Filadelfia se ha construido un pabellon para obras y labores de mujeres.

S. A. R. contestó al Sr. Garrido que patrocinaba la idea, y procuraría gustosa que se presentara el mayor número de expositoras de entre las damas nobles de Beneficencia; y que estas y otras señoras que forman parte de Asociaciones benéficas se esforzarian en dar publicidad á tan interesante asunto, procurando facilitar además la concurrencia de expositores del sexo bello.

CRONICA POLITICA.

INTERIOR.

Ha fallecido en Palencia D. Francisco Echanove, gobernador civil de Leon, antiguo periodista.

La explosion de una espuerta de dinamita ha producido en las Minas de Rio Tinto 16 muertos y 20 heridos.

La Correspondencia de España ha fundado una Agencia telegráfica para comunicar noticias á la prensa de provincias y extranjero.

El día 14 á las seis y media de la mañana marcaba el termómetro en Vitoria 15º bajo cero.

El 13 tomó posesion de la presidencia del Ayuntamiento de Madrid el Sr. Conde de Heredia Espinola.

Se ha concedido la corbata de San Fernando al regimiento de caballeria de Colon, hoy del Principe, por el distinguido hecho de armas de las Guáimas (Cuba.)

El 14 fué pasado por las armas en Lérida un soldado que habia matado á un sargento de su compania.

Por iniciativa del gobernador civil de Huelva se enviará á la exposicion de Filadelfia una gran coleccion de vistas que el célebre fotógrafo italiano Sr. Spreafico está sacando de Palos, La Ribada y demás puntos que visitó Colon antes del descubrimiento de las Américas.

El conde de Caserta ha sido nombrado jefe de Estado mayor general de las fuerzas carlistas, y Perula comandante general de Navarra.

El Sr. Rubí, comisario especial en la isla de Cuba, ha dirigido una circular á los comandantes generales de los departamentos, en la cual les manifiesta ser innegable que el estado de la Hacienda no es muy halagüeño, pero tampoco desesperado. El tesoro de Cuba puede recobrar su primitiva condision, si la administracion obedece al sistema establecido y cumple con sus deberes.

El 7 descarriló el tren de Huelva á Rio Tinto, entre la estacion de Manzano y un túnel, haciéndose pedazos tres wagones, y no ocurriendo más desgracias que una herida leve y una contusion á los dos guarda-frenos.

El 12 fué consagrado en esta Corte el nuevo obispo de Avila.

El 11 se estrenó en el teatro de Apolo con gran éxito El Desengaño en un Sueño, drama póstumo del Sr. Duque de Rivas. La empresa lo ha presentado con gran lujo, haciendo cuantiosos desembolsos y el público lo ha acogido con aplausos.

Por real decreto fecha 14, el ejército del Norte seguirá constando de las fuerzas que hoy tiene, y tomará la denominacion de ejército de la izquierda. Su demarcacion comprenderá las Provincias Vascongadas y las del distrito militar de Burgos. Quedan disueltos los ejércitos de Cataluña y del Centro. Las fuerzas que de estos ejércitos pasan á operar en el Norte constituirán uno nuevo, que se denominará ejército de la derecha y ocupará el territorio de Navarra.

Por reales decretos de la misma fecha, han sido nombrados: general en jefe del ejército de la izquierda el teniente general D. Genaro de Quesada; general en jefe del ejército de la derecha el teniente general D. Arsenio Martinez de Campos; comandante en jefe del primer cuerpo del ejército de la izquierda el teniente general D. Domingo Moriones, marqués de Oroquieta; comandante en jefe del tercer cuerpo del ejército de la izquierda, el teniente general D. José Loma; comandante en jefe del segundo cuerpo del ejército de la derecha el teniente general don Fernando Primo de Rivera; capitán general de Castilla la Nueva; el teniente general D. Rulogio Despujols; comandante en jefe del segundo cuerpo del ejército de la izquierda, el teniente general D. José Ignacio de Echevarria, marqués de Fuenteille, y comandante en jefe del primer cuerpo del ejército de la derecha el teniente general D. Ramon Blanco y Krenas.

El general Moriones ha salido ya para el Norte, y llegado á Santander.

EXTERIOR.

Continúa la Asamblea francesa ocupada en la eleccion de senadores. Las candidaturas que triunfan por lo general son las presentadas por las izquierdas de la Cámara.

S.S. AA. Reales las tres hermanas del Rey D. Alfonso se encuentran en Paris atacadas del sarampion.

L. R. G.

CORRESPONDENCIA

EL MAGISTERIO ESPAÑOL. Fuentes de año, G. del V. Recibida su carta. Queda enterado. Hago del Camino, M. P. H. Recibida su carta. Contestado. Zaragoza, V. de H. Recibida su tarjeta postal. Contestado puntualmente. Valencia, P. S. V. Recibida su carta y prospecto. Idem. Torrebases, F. C. Recibida su carta. La libranza que me encierran era de 34 pesetas. Por error de imprenta se dijo 24 pesetas. San Martin de Provanal, R. M. A. Recibida su carta. Remitidos gratis los seis ejemplares del numero que pedía. Rua de Valdeorras, M. R. Recibida su carta y libranza de 6 pesetas. Anotado el pago. Remitido el papel que pedía. Villanueva, M. D. Recibida su tarjeta postal. Contestado puntualmente. Felis, J. P. P. Recibida su carta. Desee complacerle. Nogaes, R. P. V. Idem. Será complacido. Remitidos los numeros que reclamaba. Lissars, M. A. Recibida su carta y carta-orden. Anotado el pago de 25 rs. Segorbe, J. V. Recibida su carta. No le contestaré. Ponferrada, L. D. M. Recibida su tarjeta postal. Remitidos nuevamente los numeros que le han faltado. Leon, J. M. Recibida su carta circular. No le contestaré. Jativa, D. P. V. Recibida su carta y libranza de 40 pesetas. Anotado el pago. Málaga, A. R. Recibida su tarjeta postal. Tomada nota de lo que indica. Noanvar, H. G. Recibida su carta. Será servido á la brevedad posible. Remitido el numero que pedía. Ploou, A. B. C. Recibida su carta. Conforme con lo que dice. Fue un equívoco el pedacito al escribir la carta. Tiene pagado hasta fin de Julio último. Aljar, M. A. S. Recibida su carta. Remitido su encargo. Se le contestará. Sedano, C. R. Idem. Tomada nota de lo que indica. Alfonsprete, G. G. Idem. Se le contestará. Balaguer, V. N. V. Recibida su carta y libranza de 25 pesetas. Abonda la suscripcion hasta 30 de Marzo de 1876. Madrid, P. A. C. Recibida su aviso. Será complacido. Reus, E. G. y C. Recibida su circular. Procuraré utilizar sus servicios. Navas de San Antonio, I. C. Recibida su carta. Se le contestará. Fago, F. V. L. Recibida su tarjeta postal. Renuncio á mi derecho antes que hacer lo que indica. Finasterre, J. V. C. L. Recibida su carta y libranza de 25 pesetas de que habla. Acusado recibo en el numero del 25 de Noviembre que se le remite nuevamente. Valencia, S. X. Recibida su carta. Conformos. Tejaros, A. C. D. Idem. Queda V. suscrito desde 1.º de Enero próximo. Anechea del Campo, P. A. M. Idem. No hicieron el pago por que solo tenian billetes del Banco y ningun metálico.

MADRID:—1875.

Imprenta de El Meseriano Español, á cargo de G. Juste, Calle de Isabel la Católica, núm. 25.

SECCION DE ANUNCIOS.

RETRATO DE S. M. EL REY ALFONSO XII. Imitacion de pintura al óleo, en 15 tintas. Tamaño de 70 centímetros por 55. El modelo es obra del reputado artista D. Simen Gomez...

La Madre de familia. Diálogos instructivos sobre la Religion, la moral y las maravillas de la naturaleza, por la señorita D.ª JOAQUINA GARCÍA BALMASERA. Obra declarada de texto para las escuelas de 1.ª enseñanza...

NUEVO COMPENDIO MEDICO, PARA LOS ALUMNOS Y MÉDICOS JÓVENES, por D. FÉLIX TEJADA Y ESPAÑA, Doctor en Medicina y Cirujía y Director de «El Gémino Médico Quirúrgico.» Libro útilísimo para los Médicos que empiezan á ejercer...

LECCIONES FAMILIARES DE HISTORIA DE ESPAÑA. Libro de lectura destinado á las Escuelas de primera enseñanza y escrito en sencilla y amena forma para facilitar á los niños el estudio de la Historia por D. PEDRO DE DIEGO. Se vende en la librería de la Propaganda Católica...

OBRAS DE D. JUAN DIAZ GUERRA. Maestro primero de las Escuelas públicas de Madrid. 1.ª Ortografía teórica-práctica procedida de unas breves nociones de Gramática...

CALENDARIO AMERICANO para 1876 ó sea Calendario español hecho en forma del americano. Magníficos cromos-litografiados. Precios. Madrid, Provincias, Pa. Ca., Pa. Ca. Num. 1. 0'50 0'75 Num. 15. 1'75 2'00...

CUADROS AL OLEO PARA LAS ESCUELAS. En la administracion de El Magisterio Español, Valencia, principal, se admiten encargos de cuadros religiosos de todos tamaños para las escuelas ó particulares á precios convencionales y equitativos.

Administracion, calle de la Concepcion Gerónima—59 principal, Madrid.

CALENDARIO AMERICANO UNIDO AL DE CUADRO. Numero 30, 2 pesetas y 50 céntimos en Madrid y 3 pesetas en provincias. Numero 31, 3 pesetas y 50 céntimos en Madrid y 3 pesetas en provincias.